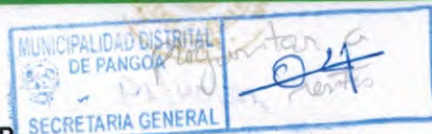




"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2019-CM/MDP



Pangoa, 21 de marzo del 2019.

88

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2019, realizada el 20 de marzo del 2019, bajo la presidencia del Alcalde Celso Sixto León Llallico;

VISTO:

El Oficio N° 025-2019-A/MCPVM-P emitida por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Villa María, Informe Legal N° 004-2019-MDP-ALE-JCCM emitida por el Asesor Legal Externo, Informe N° 53-2019-GAT/MDP emitida por la Gerencia de Administración Tributaria, Dictamen N° 006-2019-COM.AFyAT/MDP emitida por la Comisión de Administración y Finanzas, Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que según el Artículo 8° de la Ley de Tributación Municipal indica "El Proceso de recaudación, fiscalización y administración del Impuesto Predial, corresponde a la Municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio;

Que, ingreso a Orden del Día el Dictamen N° 001-2019-MDP/GAT emitido por la Comisión de Administración y Finanzas y Administración Tributaria se aprueba la suscripción de Convenio para el pago de autovaluo con el Centro Poblado de Villa María, para el año fiscal 2019 mismo que cuenta con opinión favorable de parte del Asesor Legal Externo mediante Informe Legal N° 004-2019-MDP-ALE-JCCM y Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 53-2019-GAT/MDP;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE VILLA MARIA, indicando que de la Recaudación del Impuesto Predial se distribuirá en 50% para la Municipalidad Distrital de Pangoa y el 50% para el Centro Poblado de Villa María, siendo retribuido dicho porcentaje en bienes y servicios solicitados por los representantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde Distrital la Firma de Convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA SATIPO
ECON. CELSO LEON LLALICO
ALCALDE

Construimos desarrollo con interculturalidad...